

Recursos legales

Lo que sigue es una lista de varias organizaciones legales que sirven el área de Los Angeles. Es importante que las familias busquen organizaciones legales de renombre y abogados que se especializan en asuntos legales particulares. Para su protección, no se recomienda que busquen ayuda de notarios porque no tienen licencia para ejercer la ley.

Esperanza Immigrant Rights Project

1530 James. M. Wood Blvd., Los Angeles, Ca 90015
(213) 251-3505

Derechos de los detenidos, solicitudes de asilo, audiencias de expulsión, estado juvenil especial de inmigrante, visas T, visas U

Centro de Derecho de Defensores de Inmigrantes

634 S Spring St., 10th Floor, Los Angeles, Ca 90014
(213) 634-0999

Ajuste de la situación, Solicitudes de asilo, Peticiones basadas en la familia, Audiencias de expulsión, Situación juvenil especial de inmigrante, visas T, Visas U

Proyecto de Derechos Humanos

201 S Santa Fe Ave., Suite 101, Los Angeles, CA 90012
(213) 680-7801; judy@igcc.org

Solicitudes de asilo, Procesamiento consular, DACA, DAPA,

Autorización de empleo, Solicitudes de inmigrantes y no

inmigrantes basadas en el empleo, Peticiones basadas en la

familia, Habeas Corpus, NACARA, Naturalización / Ciudadanía,

Audiencias de remoción, Situación juvenil especial

para inmigrantes, T visas, estatus temporal protegido (TPS),

visas U, VAWA

Fundación de Asistencia Legal de Los Angeles

5228 Whittier Boulevard Los Angeles, CA 90022
(213) 640-3883

Representación ante la Corte de Inmigración, Representación ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), Apelaciones de la Corte Federal

Este preparado

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar que pueda ayudar en una emergencia.

- Regularmente actualice la tarjeta de emergencia escolar de su hijo.
- Designe a un adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo si no puede. Busque consejo de la organización legal legítima para obtener información sobre tutela legal.
- Revise con el adulto de confianza designado sus roles y responsabilidades específicos.
- Almacene de forma segura todos los documentos importantes/vitales en un lugar que el niño y/o cuidador asignado tenga acceso también. (por ejemplo, certificado de nacimiento/pasaportes, tarjeta de seguro social, expediente médico, affidávits de tarjeta de seguro, identificación, etc.)
- Revise con el cuidador/guardián designado cualquier asistencia financiera disponible para el cuidado de su hijo
- Anote cualquier condición médica y/o medicamentos de su hijo
- Haga una lista de la información de contacto de emergencia que su hijo puede usar para obtener ayuda.
- Encuentre nuestras opciones de inmigración (si corresponde). Busque consejo de la organización legal legítima para obtener asesoría legal y servicios.
- Revise su plan de preparación con su hijo y el cuidador/tutor asignado.

Conozca Sus

Derechos

Educativos



Distrito Unificado El Rancho

En todas partes los inmigrantes han enriquecido y fortalecido el tejido de la vida americana.

—John F. Kennedy

La educación es un derecho

Todos los estudiantes, incluyendo aquellos que son indocumentados, tienen derecho a asistir a una escuela pública en California. Los estudiantes indocumentados tienen derecho a disfrutar de un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia e intimidación, y deben poder disfrutarlo.

El 21 de febrero de 2017, la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de El Rancho adoptó la Resolución No. 30-2016/2017-Distrito Escolar de Refugio seguro en apoyo de estudiantes y familias.

Considerando que la Junta de Educación apoya la bienvenida de la diversidad de nuestros estudiantes y familias, la riqueza cultural y lingüística que traen a nuestro Distrito y apoya fuertemente y anima la participación de todos los padres y familias en nuestras escuelas; y

Considerando que ninguna ley estatal o federal estatal obliga a los distritos locales a ayudar al ICE en la aplicación de las leyes de inmigración;

Ahora se Resuelve que la mesa directiva declare su compromiso de que cada sitio del Distrito sea un lugar seguro y acogedor para todos los estudiantes y declare el Distrito Escolar Unificado de El Rancho un distrito escolar seguro para todos los estudiantes, familias y comunidad.

Usted tiene derecho a:

- ◊ Inscribir a su hijo en cualquier escuela pública. El caso Plyler vs. Doe de la Corte Suprema de 1982 sostuvo que todos los niños tienen el derecho constitucional de acceder a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o de sus padres. Por Resolución del Consejo. Cada estudiante, independientemente de su estado migratorio, será inmediatamente inscrito en la escuela. Si usted es rechazado por una escuela, contacte al departamento de Servicios de Estudiantes al 562-801-5128.

- ◊ Confidencialidad de la información personal. La Ley de Derechos y Privacidad de la Educación Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) prohíbe generalmente que los distritos escolares proporcionen a terceras personas como los registros de educación de los estudiantes. Sin embargo, pueden haber circunstancias excepcionales en las que ERUSD podría estar obligado a proporcionar información de los expedientes de los alumnos a los funcionarios federales de inmigración, incluyendo los siguientes: 1) si hay una citación judicial, una orden judicial o una orden de la corte; y 2) si hay circunstancias de emergencia, como un peligro confirmado para la seguridad pública. De lo contrario, su información personal no se comparte con su consentimiento.

- ◊ Presentar una queja. Usted tiene el derecho de presentar una queja bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito por incumplimiento.

Continuado:

miento de las leyes y reglamentos estatales y federales, incluyendo pero no limitado a alegar discriminación, hostigamiento, intimidación y/o intimidación. Las quejas están protegidas contra represalias. Las quejas bajo varios lugares (por ejemplo, UCPs, Proceso Debido de Educación Especial, Título IX) se otorgan a todos los estudiantes sin importar su estatus migratorio.

- ◊ Permanezca en silencio - Usted puede alegar la 5ª Enmienda y optar por no hablar. No tiene que responder a ninguna pregunta o revelar información sobre dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos. Cualquier cosa que usted diga a los funcionarios federales de la aplicación de inmigrantes se puede utilizar contra usted.
- ◊ No Abra su puerta-Usted puede hablar con un oficial de Inmigración y Aduanas (ICD) sin tener que abrir la puerta. No se les permite entrar a su casa a menos que los inviten o si tienen una orden firmada por un juez. Para garantizar la validez de la orden, asegúrese de que la orden incluya su nombre y dirección completos.
- ◊ Obtener Un abogado-El lenguaje utilizado en los documentos legales puede ser confuso o difícil de entender, así que no firme nada si no está seguro de lo que significa. Siempre hable con un abogado antes de firmar cualquier cosa que le haya dado el ICE. Usted puede tener un abogado a su lado si ICE u otros agentes de la ley emplean hacer preguntas. Si usted es arrestado o detenido por ICE, usted tiene el derecho de hablar con un abogado. Usted también tiene derecho a una audiencia en la corte y que un juez revise su caso.